

# Adenda N° 2

## Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



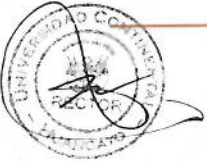
UNIVERSIDAD CONTINENTAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**Adenda N° 2 del Convenio Marco  
de Cooperación Interinstitucional que celebran  
la Universidad de Ciencias e Ingeniería  
Continental y el Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del Estado (OSCE)**

---



## ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS E INGENIERIA CONTINENTAL Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Universidad Continental, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20319363221 y domicilio legal en el Jr. Junín 355, Miraflores, Lima; debidamente representado por su Gerente General, señora Teresa Godoy Castilla, identificada con DNI N° 20027847, según poderes inscritos en el Asiento C00004 de la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y por su Rector, doctor Esaú Tiberio Caro Meza, identificado con DNI N° 19803974, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 06 de noviembre del 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Con fecha 27 de diciembre de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE, suscribieron la Adenda N° 1, acordando la modificación de la Cláusula Quinta de "El Convenio", designando nuevos coordinadores, siendo ratificados los demás acuerdos obrantes en "El Convenio".

Mediante Carta de fecha 06 de Octubre, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, incluyendo un nuevo coordinador.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal h) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "h) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos."

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

### CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:

Ing. Gabriela Hilda Jurado Chamorro, Responsable de Registros Académicos de la Escuela de Postgrado, identificada con DNI N° 19870655, con correo electrónico: [gjurado@continental.edu.pe](mailto:gjurado@continental.edu.pe), teléfono (01) 213 2760 Anexo 4047.

- Representante del OSCE

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jcobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe), y teléfono 613-5555 Anexo 1144."

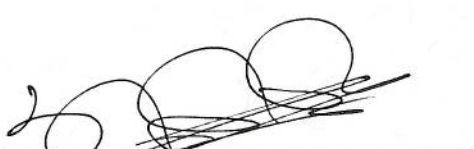
### CLÁUSULA TERCERA.- RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO

A través de este documento ambas partes manifiestan su voluntad común de renovar con eficacia anticipada, la vigencia del precitado Convenio por un periodo de (02) años, del 07 de noviembre de 2014 al 07 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio.

### CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio" y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los *diez* días del mes de *diciembre* de 2014.



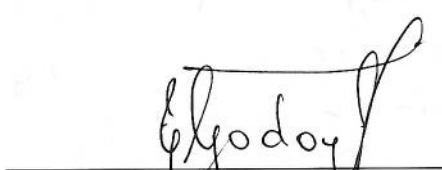
**ESAU TIBERIO CARO MEZA**

Rector  
Universidad Continental



**MAGALI ROJAS DELGADO**

Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las Contrataciones  
del Estado - OSCE



**TERESA GODOY CASTILLA**

Gerente General  
Universidad Continental